

Estimado Prestador:

Recordamos que, en todas las prestaciones que se facturan en **RP debe figurar si o si el plan y la condición de IVA de cada afiliado**, ya que dicha información es indispensable para facturar correctamente a la obra social según corresponda (se hace hincapié en **INTEGRAL SALUD, OSSEG y VISITAR**)

Detallamos a continuación las Obras Sociales Suspendidas afectadas con la nueva ley. Si bien los servicios no están cortados, tienen atraso en el pago; por lo cual el médico debe cobrar al paciente el VALOR de la consulta PACTADO POR CONVENIO.

OBRAS SOCIALES SUSPENDIDAS AL / 05-08-21

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| -FCA. DE PINTURAS (853) - \$953 | -OMINT (876) - \$1035 |
| -INV. PRIVADOS (588) - \$1200 | -PRENSA (837) - \$960 |
| -OSSIMRA (326) - \$924 | -PROP. HORIZONTAL (91) - \$1000 |
| -OSPIT (10) - \$1087 | -UTA – OSCTCP (72) - \$1100 |

OBRAS SOCIALES SIN CONVENIO

- **OSSACRA (735)/ desde 05-08-21**
- **OSPAGA – RIOMEDICA (618) / desde 05-08-21**
- AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES (943) / desde 25-06-21
- ALL MEDICINE (854) / desde 01-09-20

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS